



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9475

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo, la construcción de una ermita en la intersección de las calles Manuel Castro y Boquerón de Lanús Oeste.-

Artículo-2º:-La ermita que se autoriza a construir en el Artículo 1º, observará las medidas y diseño que figuran en el plano y memoria técnica, obrante en el Expediente Nº J-757176/01.- D.E. y D-00153/02.- H.C.D.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de mayo de 2002.-

REVISO

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario F. Moschino
MARIO F. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0713
DE FECHA 31 MAY 2002

| |
|--|
| Registrada bajo el Nº 9475 |
| <i>Maria Ester Antinucci</i> |
| MARIA ESTER ANTINUCCI Jefa División Registro de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Secretaría de Gobierno |

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Maria Ester Antinucci
MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

